



ACUERDO No. 004

19 MAR 2011

Por el cual se faculta a la señora Rectora de la Universidad de Pamplona para realizar operaciones de manejo de la deuda pública.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, al garantizar la autonomía Universitaria, dispuso que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
2. Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 28, desarrolla la Autonomía Universitaria y reconoce a las universidades el derecho de arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
3. Que estatutariamente es función del Consejo Superior Universitario, definir las políticas, académicas, financieras, contractuales y de planeación de la Institución
4. Que la Universidad de Pamplona posee créditos a corto plazo cancelando intereses a una tasa de interés promedio del DTF + 6.
5. Que los ingresos de la Universidad de Pamplona son estacionales y su recaudo se da principalmente en los meses de febrero y agosto
6. Que se hace necesario gestionar la reestructuración de los créditos a corto plazo y convertirlos a largo plazo, para tener liquidez y así poder cumplir con las obligaciones contraídas con proveedores y acreedores, entre otros.
7. Que el Honorable Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria del 27 de julio de 2009 y mediante Acuerdo No. 047 concedió facultades a la Rectora de la Universidad para adoptar el Programa de Fortalecimiento Institucional y Financiero y adelantar las acciones orientadas a su cumplimiento.





EL 004

8. Que el Artículo 5º del Decreto 2681 del 29 de diciembre de 1993, establece que constituyen operaciones propias del manejo de la deuda pública las que no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal y contribuyan a mejorar el perfil de la deuda de la misma. Estas operaciones, en tanto no constituyen un nuevo financiamiento, no afectan el cupo de endeudamiento.

ACUERDA:

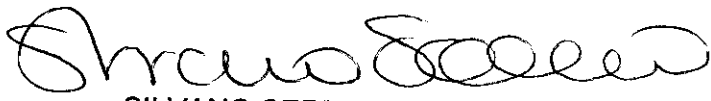

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. 001 de 2010, el cual quedará así:

Autorizar a la señora Rectora para realizar operaciones de refinanciación, reestructuración, renegociación, sustitución, acuerdos de pago de la deuda pública, siempre que no incrementen el endeudamiento neto de la Universidad, así como otorgar las garantías requeridas para tal efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente autorización será hasta el 31 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las dependencias pertinentes para lo de su cargo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 10 000 2010

SILVANO SERRANO GUERRERO **ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO**
 Presidente Secretaria

